No. 4000
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: EMPLEO DEL PERSONAL DEL DISTRITO

ADOPTADO: 25/05/04
READOPTADO:15/6/09; 20/6/13; 29/1/14; 15/11/16;16/02/21;20/05/25
REVISADO: 17/7/06; 21/6/10; 20/2/14; 6/1/15;15/10/19

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta asigna la responsabilidad sustancial del programa educativo y el funcionamiento eficaz de las escuelas al personal del distrito.

La Junta, por mayoría de todos sus miembros, deberá:

1. Aprobar el empleo
2. Establecer la compensación
3. Establecer el término de empleo para cada miembro del personal en el distrito

No se empleará a ningún miembro del personal relacionado con ningún miembro de la Junta según se define en el estatuto, a menos que dicho personal reciba el voto afirmativo de la mayoría de todos los miembros de la Junta que no sea el miembro relacionado con el solicitante, quien no votará.

El Superintendente o su designado desarrollará procedimientos relacionados con el empleo del personal del distrito.